

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JAIME GUTIÉRREZ JONES, SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA LICENCIADA ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, MAESTRO JOSÉ LUIS DE ALBA GONZALEZ, LA CONTRALORA DEL ESTADO DE JALISCO, MAESTRA MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD EN JALISCO, EL DOCTOR CARLOS ANDRADE GARÍN; Y POR UNA TERCERA PARTE LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, DEL PROPIO ESTADO, REPRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, EL ING. ALEJANDRO ROMERO SERNA, PROFESOR JOSE ANGEL CASTAÑEDA BAÑUELOS, C. NOE CORTES GOMEZ, C. GERARDO HARO BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE EL SALTO, EL C. GERARDO GONZALEZ DIAZ, LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO, LIC. FELIPE DE JESUS MONTAÑO LOPEZ, LIC. ELIZABETH NUÑEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE ENCARNACION DE DIAZ, EL LIC. RAUL FERMIN GUTIERREZ PEREZ, LIC. REFUGIO PADILLA PALOMA, LIC. SERGIO ALEJANDRO FLORES DELGADO, C.P. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, EL LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ, LIC. ADRIAN MENDEZ GONZALEZ, LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO, L.C.P. MARTHA ALICIA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE QUITUPAN, EL LIC. ALFREDO ALEJANDRO GUTIERREZ AGUILAR, C. MARIA GUADALUPE VALENCIA TEJEDA, C. MARTHA ALEJANDRA CHAVEZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. JUAN PARTIDA MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL, LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERRO Y LIC. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE TONALA, EL C. JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO, LIC. NICOLAS MATEOS LANDEROS, LIC. EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, MAESTRO RAMON ESPARZA SESATE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, EL ING. JOSE BARRERA MERCADO, C. MARIANA LOMELI CONTRERAS, M.V.Z. JOSE ALFREDO SANCHEZ GODINEZ Y L.A.E. GUADALUPE GUIZAR MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL, SINDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, EL C. REGINALDO RODRIGUEZ MEDINA, LIC. MA. DE JESUS SANCHEZ CARDONA, C. GUADALUPE JAVIER SANCHEZ ARELLANO, LIC. CARINA JEANETE CARLOS TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL, SINDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, EL LIC. HÉCTOR VIELMA ORDOÑEZ, LIC. CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, LIC. ELKE PEPPER GARCIA, LIC. HUMBERTO FERNANDO GARCÍA VELEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL LIC. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ, LIC. ROBERTO LOPEZ LARA, LIC. HECTOR PIZANO RAMOS, LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SINDICO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS"; Y A TODOS ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República Mexicana.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece dentro de sus ejes de políticas públicas, entre otras, la "Igualdad de Oportunidades" cuyo numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, recreación y deporte, prevé como estrategias:

- Intensificar la construcción de infraestructura deportiva tanto en las comunidades rurales como en las urbanas. Será una de las líneas de trabajo del programa de acción comunitaria en la estrategia integral de combate a la pobreza y como en el caso de la cultura, se utilizará una parte de la inversión en este rubro para la remodelación, ampliación y equipamiento de instalaciones existentes.
- Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes. Se alentará la construcción de infraestructura deportiva y se procurará que ésta sea una infraestructura multimodal, que permita la práctica de diversos deportes, incluidos los de pista y campo. Los campeonatos municipales, estatales y regionales merecen una infraestructura digna que permita el desarrollo de vocaciones deportivas y la detección de talentos susceptibles de recibir apoyos mayores. Complementariamente, será necesario fortalecer las instalaciones para el desarrollo del deporte de alto rendimiento en diversas especialidades, sobre todo de aquéllas en que el potencial de los mexicanos sea mayor y conforme se vaya manifestando en el futuro.

3. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2003, en sus artículos 36 fracción IV; 79 y 80, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional y la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecten desarrollar.

4. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Various handwritten notes and signatures in the margins]

1.2  
1.3  
1.4  
1.5  
1.6  
1.7

Acorde con una nueva realidad social, la Ley General de Cultura Física y Deporte, designa a "LA CONADE" como el Organismo de la Administración Pública conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras las siguientes atribuciones: dirigir el Sistema y Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, ampliación, remodelación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

Conforme al Programa a cargo de esta CONADE y a los compromisos establecidos en las Reglas de Operación, "LA CONADE" promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios deportivos para la práctica del deporte masivo y el de alto rendimiento, al igual que favorecer el fomento de la actividad física en pro de la población mexicana.

Coordinará y apoyará con recursos a los miembros del SINADE que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del SINADE para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte corresponde a "LA CONADE", coordinarse con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios y en su caso concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.

El Licenciado Jaime Gutiérrez Jones, en su carácter de Subdirector General del Deporte, cuenta con Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, mismo que lo faculta a realizar ante autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y de la iniciativa privada, la firma de contratos o convenios que se relacionen con su gestión, otorgado a su favor por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 25,065 de fecha 03 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 221 de México, Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique; lo anterior en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, en relación con el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha de firma del presente instrumento no le ha sido revocado.

Que la Licenciada Alma Rosa Cañez Rivera, Subdirectora General de Administración cuenta con Poder General Limitado para ejercer Actos de Administración, otorgado por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 25,308 de fecha 07 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 221, en México, Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique; lo anterior en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, compareciendo en este acto únicamente para validar la reserva presupuestal que amparan los Anexos Técnicos de Ejecución y asumiendo el compromiso de realizar la transferencia electrónica de los recursos entregados a petición expresa de la Subdirección General del Deporte, con motivo del presente convenio en los términos que se precisan en el mismo y de acuerdo con sus atribuciones.

Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en México, Distrito Federal.

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, several initials on the left margin, and multiple signatures on the right margin.

**II. DECLARA "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

**II.1 "La Secretaría de Finanzas"** es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a quien las leyes locales le encomiendan las atribuciones respecto de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, y que esta facultada para intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado.

Es competente para la celebración de este convenio con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22 fracción II, y 31 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Está representada en este acto por su titular el Secretario de Finanzas del Estado José Luis de Alba González y Pérez Múgica quien se encuentra debidamente facultado para la celebración del mismo, en los términos del artículo 31 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.2 "La Contraloría del Estado"** es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a quien las leyes locales le encomiendan las atribuciones respecto de ejecutar la auditoría a la administración pública central.

Es competente para la celebración de este convenio con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22 fracción XIX, y 39 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Está representada en este acto por su titular la Contralora del Estado Maestra Ma. Del Carmen Mendoza Flores quien se encuentra debidamente facultado para la celebración del mismo, en los términos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.3 "El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud"** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al decreto 18008 que crea la Ley Estatal del Deporte publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de Septiembre de 1999.

Está representado en este acto por su Titular el Doctor Carlos Andrade Garín quien se encuentra debidamente facultado para la celebración del mismo, en los términos del artículo 19 Fracción I de la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco.

**II.4** Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en: Avenida Prolongación Alcalde No. 1360 Col. Miraflores, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco

**III. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS", POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, QUE:**

**III.1** Es un municipio Libre basado en la división territorial y en la organización política y administrativa del Estado, y dentro de sus obligaciones se encuentra la de proporcionar a sus habitantes los servicios públicos que requieran.

**III.2** Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 10, 37 fracciones V y XIII y artículos 64, fracción, 66 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**III.3** Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracciones II, VI y XIII, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción II, 64, 66 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.4 Es su intención el aceptar el convenio propuesto por "LA CONADE" con el fin de modernizar la infraestructura Deportiva en "LOS MUNICIPIOS", señalados en el proemio.

III.5 Para efectos del cumplimiento del derecho y las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal, el ubicado en la cabecera municipal respectivamente de cada uno de "LOS MUNICIPIOS" señalados en el proemio.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV, XI y XXIII Título Cuarto, Capítulo I, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al programa Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, para las Entidades Federativas/Municipios, por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para Infraestructura Deportiva Municipal.

**SEGUNDA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA CONADE" a través de su Subdirección General de Administración proporcionará el subsidio dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2010, por un monto de **\$26'569,091.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** y de conformidad con el calendario que al efecto se precisa en los anexos técnicos de ejecución que forman parte integral del presente Convenio.

**TERCERA.-** Los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, tendrán como destino específico la realización de obras de infraestructura y/o equipamiento deportivo a que se refieren los anexos de validación y técnicos de ejecución, siendo estas las siguientes:

#### Obras:

1. Construcción de Modulo Deportivo Comunitario en Huaxtla, en el **Municipio de El Arenal, Jalisco**, hasta por un monto total de **\$770,286.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.
2. Construcción de Modulo Deportivo en el DIF "Las Pintas", en el **Municipio de El Salto, Jalisco**, hasta por un monto total de **\$2'888,571.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.
3. Construcción de la primera etapa del centro deportivo "Encarnación", en el **Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco**, hasta por un monto total de **\$962,857.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.
4. Construcción de centro deportivo comunitario de Ixtapa y terminación de gradas, vestidores, baños de la alberca olímpica de la Unidad Deportiva Alfonso Díaz Santos, en el **Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, hasta por un monto total de **\$4'160,911.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**.

5. Construcción de graderías y baños en cancha de fútbol en San Francisco, Construcción de graderías y baños en cancha de fútbol en la Cabecera del Municipio de Quitupan, Construcción de graderías y baños en cancha de Fútbol de la Guadalupe y Construcción de Graderías y baños en canchas de Fútbol de Lagunillas, en el **Municipio de Quitupan**, Jalisco, hasta por un monto total de **\$962,857.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.
6. Construcción y equipamiento de Unidad Deportiva en Cuexcomatitlan, en el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga**, Jalisco, hasta por un monto total de **\$3'851,429.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**.
7. Construcción de la 1ª etapa de Modulo deportivo en San Martin de las Flores, en el **Municipio de Tlaquepaque**, Jalisco, hasta por un monto total de **\$1'925,714.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**.
8. Rehabilitación y equipamiento de Unidad Deportiva "Tonalá Oriente", en el **Municipio de Tonalá**, Jalisco, hasta por un monto total de **\$1'925,714.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**.
9. Rehabilitación de núcleo deportivo, en el **Municipio de Valle de Juárez**, Jalisco, hasta por un monto total de **\$962,857.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.
10. Rehabilitación de campo de fútbol en la Unidad Deportiva Municipal, en el **Municipio de Villa Guerrero**, Jalisco, hasta por un monto total de **\$769,323.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**.
11. 2ª etapa de la rehabilitación de terminados y acabados en el área de vestidores, alberca y andadores, en el **Municipio de Zapopan**, Jalisco, hasta por un monto total de **\$2'888,571.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.
12. Ampliación de Unidad Deportiva No. 41 "Balcones de Oblatos", en el **Municipio de Guadalajara**, Jalisco, hasta por un monto total de **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.
13. Ampliación y equipamiento en Unidad Deportiva No. 69 "Parque Liberación", en el **Municipio de Guadalajara**, Jalisco, hasta por un monto total de **\$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

En ningún caso los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio podrán ser destinados al gasto corriente de "EL ESTADO" o de "LOS MUNICIPIOS", ni a fines distintos a los señalados en el mismo.

Los rendimientos financieros que, en su caso, generen los recursos objeto del presente Convenio deberán destinarse a las obras de infraestructura o equipamiento deportivo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

**CUARTA.- "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS"**, respectivamente deberán observar las disposiciones federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

**QUINTA.- "LOS MUNICIPIOS"** elaborarán los proyectos de obras de infraestructura o equipamiento deportivo, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos y previo a la transferencia de los recursos, integrarán los expedientes técnicos respectivos conforme a las Reglas de Operación vigentes y conforme a los requerimientos de información que para tal efecto "LA CONADE" le indique, remitiéndolos a esta para su revisión y evaluación, hasta la validación correspondiente.

Para la elaboración de los proyectos, se considerarán, en lo conducente, los criterios de análisis costo beneficio establecidos en los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo beneficio de los programas y proyectos de inversión", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.

**SEXTA.-** Para los efectos de la entrega a "LOS MUNICIPIOS" de los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, éstos se radicarán por "LA CONADE" a la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO" en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines éste apertura, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto por la Tesorería de la Federación, en la institución bancaria que "EL ESTADO" determine, cuenta que deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", cuando menos cinco días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos. Para el caso de no contar con dicha información, no podrá "LA CONADE" ministrar recurso económico alguno.

Previamente a la ministración de recursos deberá entregar a "LA CONADE" carta-compromiso emitida por la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", mediante la cual asumen el compromiso de remitir original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe federal otorgado, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva municipal 2010, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en México Distrito Federal.

**SÉPTIMA.-** "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, radicará a "LOS MUNICIPIOS" los recursos a que se refieren la Cláusula SEGUNDA de este Convenio dentro de los cinco días naturales posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperturen "LOS MUNICIPIOS" en la institución bancaria que éstos determinen, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos que se entreguen a "LOS MUNICIPIOS", respectivamente a través de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", en los términos de este Convenio, no pierden el carácter de federales.

El retraso o incumplimiento en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazos de contribuciones; a cargo de la parte que resulte responsable del retraso o incumplimiento.

Los intereses que, en su caso, se generen en los términos del párrafo anterior deberán aplicarse para los fines establecidos en la Cláusula TERCERA del presente Convenio.

**OCTAVA.-** Para los efectos de la comprobación de la entrega de los recursos a que se refiere el presente Convenio, "EL ESTADO" deberá remitir a "LA CONADE", copia del recibo que acredite la entrega de los recursos por parte de "EL ESTADO" a "LOS MUNICIPIOS", dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de los mismos.

**NOVENA.-** "LA CONADE" verificará, por conducto de la Subdirección General del Deporte, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para el equipamiento deportivo y la realización de las obras deportivas a que se refiere la Cláusula TERCERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de conformidad a los siguientes alcances:

- a) Verificará que los recursos presupuestales asignados a "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS", sean aplicados específicamente para la operación del programa y conceptos citados en la Cláusula TERCERA del presente instrumento, sin que "LA CONADE" intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalicen "LOS MUNICIPIOS" para cumplir con los gastos de operación del programa que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que definan "LOS MUNICIPIOS" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su

7  
OCT 19

ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LOS MUNICIPIOS".

- b) "LA CONADE" solicitará a "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" en virtud de este Convenio y solicitará a estos últimos la comprobación fiscal que sustenta y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente Instrumento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de la obra materia de este instrumento a través de los informes de avance físico-financiero y reportes fotográficos; asimismo, "LA CONADE", llevará a cabo la verificación física y documental de los trabajos de la obra y acciones realizadas con recursos federales, así como tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinentes conocer y que estén relacionados con la ejecución de la misma.
- d) Proporcionar la asesoría técnica normativa que "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" soliciten.
- e) "LA CONADE" podrá realizar visitas para la recopilación de información y verificación de acciones de obra, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.

DÉCIMA.- "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS", según corresponda, se obligan a:

- I. Justificar y comprobar los gastos que realicen con cargo a los recursos otorgados en los términos del presente Convenio, así como a dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.

La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Para los efectos anteriores, "LOS MUNICIPIOS" deberán recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realicen, a través de su instancia ejecutora.

- II. Realizar todas las acciones necesarias para que los recursos otorgados conforme al presente Convenio sean ejercidos en tiempo y forma y bajo los principios de eficacia, eficiencia, legalidad, honradez, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- III. Realizar de manera detallada y completa el registro y control correspondiente, en materia contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma plenamente transparente ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro y documentación comprobatoria, corresponde a los recursos materia del presente Convenio.
- IV. Requerir con la debida oportunidad a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obras de infraestructura y/o equipamiento deportivo a que se refiere este Convenio.
- V. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo.

VI. Informar los 5 (cinco) primeros días hábiles al término del mes a "LA CONADE", de conformidad al programa de obra calendarizado, el avance físico-financiero respectivo, mediante los requerimientos de información que le sean solicitados.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para el seguimiento de la ejecución de las obras de infraestructura realizadas con los recursos materia del presente instrumento, "LOS MUNICIPIOS" deberán reportar e informar a "EL ESTADO" y, a través de éste, a "LA CONADE" sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de febrero de 2008, así como en las demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" asumen plenamente por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los recursos materia del presente Convenio.

Asimismo con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, el "ESTADO", a través del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "LA CONADE" o en los Lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo, el "ESTADO", a través del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, deberá informar oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" acuerdan que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de "LA CONADE", la Secretaría de Educación Pública y de la Estrategia "Vivir Mejor" en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: létreros, muros, mamparas, templetos, gallardetes, posters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los logotipos de "LA CONADE", la Secretaría de Educación Pública y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por "LA CONADE" y publicado en la página de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

Asimismo para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" deberán incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo de "EL ESTADO", la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

"EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" publicarán la información de las obras de infraestructura y equipamiento deportivo ejecutadas, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrán a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables, "LA CONADE" incluirá en los informes correspondientes, los recursos que por conducto de "EL ESTADO" entregue a "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente Convenio.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 18 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones

establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **"LAS PARTES"** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DÉCIMA CUARTA.-** Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos no aplicados o erogados conforme a las disposiciones aplicables al presente Convenio, así como los remanentes o saldos disponibles de los recursos establecidos en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren aplicados o vinculados formalmente con compromisos de pago al 31 de diciembre de 2010, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques núm.6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **"LA CONADE"**, e informar a más tardar el 31 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de **"LA CONADE"**, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2010.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander, S.A., a nombre de la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, conforme a las disposiciones aplicables, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de **"LA CONADE"** encargada del programa de que se trate. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de **"EL ESTADO"** y/o **"LOS MUNICIPIOS"** respectivamente, cubrir los daños y perjuicios al erario por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, mismo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2010.

Asimismo, dicho instrumento jurídico podrá ser revisado, adicionado o modificado por **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, siempre y cuando conste por escrito y no contravenga las disposiciones en materia presupuestal y en los términos de lo dispuesto por la normatividad federal vigente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para el ejercicio, control, evaluación y fiscalización de los recursos a que se refiere el presente Convenio, en los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"EL ESTADO"** destinará una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para que se realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales. Asimismo, para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"EL ESTADO"** y/o **"LOS MUNICIPIOS"**, en los términos del presente Instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por convenio de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA NOVENA.-** "LA CONADE", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.

POR "LA CONADE"

POR "EL ESTADO"

LICENCIADO  
JAIME GUTIERREZ JONES  
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

MAESTRO  
JOSÉ LUIS DE ALBA GONZALEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

LICENCIADA  
ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA  
SUBDIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACION

MAESTRA  
MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES  
CONTRALORA DEL ESTADO DE JALISCO

DOCTOR  
CARLOS ANDRADE GARÍN  
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO  
ESTATAL PARA EL FOMENTO  
DEPORTIVO Y EL APOYO A LA  
JUVENTUD EN JALISCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

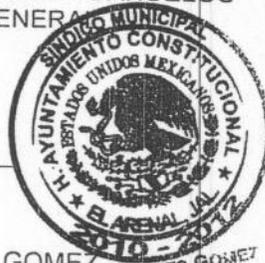
POR EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO



ING. ALEJANDRO ROMERO SERNA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. JOSE ANGEL CASTAÑEDA BAÑUELOS  
SECRETARIO GENERAL



C. NOE CORTES GOMEZ  
SINDICO



C. GERARDO HARO BARAJAS  
TESORERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONAJA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

POR EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO



*[Handwritten signature]*  
SR. GERARDO GONZALEZ DIAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*  
LIC. FELIPE DE JESUS MONTAÑO LOPEZ  
SINDICO



*[Handwritten signature]*  
LIC. ELIZABETH NUÑEZ RENTERIA  
TESORERO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

POR EL MUNICIPIO DE ENCARNACION DE DIAZ, JAL.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

LIC. RAUL FERMIN GUTIERREZ PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**SECRETARIA**

LIC. REFUGIO PADILLA PALOMA  
SECRETARIO GENERAL



**SINDICATURA**

LIC. SERGIO ALEJANDRO FLORES DELGADO  
SINDICO



**TESORERIA**

C.P. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ LOPEZ  
TESORERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARRENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

POR EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ADRIAN MENDEZ GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL



LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO  
SINDICO



L.C.P. MARTHA ALICIA PEÑA  
TESORERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures in the top right corner.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

Handwritten signatures at the bottom center of the page.

POR EL MUNICIPIO DE QUITUPAN



Gobierno Municipal  
Quitupan, Jal.  
2010-2012  
**PRESIDENCIA**

LIC. ALFREDO ALEJANDRO GUTIERREZ AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno Municipal  
Quitupan, Jal.  
2010-2012  
SECRETARIA X SECRETARIA VALENCIA TEJEDA  
ENCARGADA DE LA SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICO



Marta Alejandra Chavez Franco  
C. MARTHA ALEJANDRA CHAVEZ FRANCO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
Gobierno Municipal  
Quitupan, Jal.  
2010-2012  
**TESORERIA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

*[Handwritten signature]*

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZUÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

*[Handwritten signature]*

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO  
SÍNDICO



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA, JALISCO  
SINDICATURA

*[Handwritten signature]*

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signature]*

C.P. JUAN PARTIDA MORALES  
TESORERO



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA, JAL.  
TESORERIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

*[Handwritten signature]*

POR EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE, JAL.

LIC. MIGUEL CASTRO REYNOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL  
SECRETARIO GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERRO  
SINDICO

LIC. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS  
TESORERO



SINDICATURA

HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

POR EL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

C. JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

LIC. NICOLAS MATEOS LANDEROS  
SECRETARIA GENERAL



SINDICATURA

*[Handwritten signature]*

LIC. EDGAR OSWALDO MARTINEZ OROZCO  
SINDICO

*[Handwritten signature]*

MTR. RAMON ESPARZA SESATE  
TESORERO



SECRETARIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

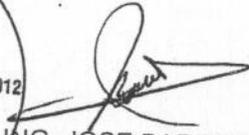
*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures in the top right corner]*

POR EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JAL.



  
ING. JOSE BARRERA MERCADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
M.C. MARIANA LOMELI CONTRERAS  
SECRETARIA GENERAL



  
Z. JOSE ALFREDO SANCHEZ GODINEZ  
SINDICO



  
L.A.E. GUADALUPE GUIZAR MIRANDA  
TESORERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

*[Vertical column of handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten marks and numbers at the bottom of the page]*

POR EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, JALISCO



*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MA. DE JESUS SANCHEZ CARDONA  
SECRETARIA GENERAL



*[Handwritten signature]*  
C. GUADALUPE JAVIER SANCHEZ ARELLANO  
SINDICO



*[Handwritten signature]*  
LIC. CARINA JEANETE CARLOS TORRES  
TESORERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

*[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]*

*[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]*

*[Horizontal row of handwritten signatures at the bottom]*

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN



HECTOR VILLANUEVA GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CARLOS OSCAR TREJO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL



LIC. ELKE TEPPER GARCIA  
SINDICO MUNICIPAL  
SINDICATURA



LIC. HUMBERTO FERNANDO GARCIA VELEZ  
TESORERO

TESORERIA  
MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACION DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.

CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

LIC. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA



LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

LIC. HECTOR RIZANO RAMOS  
SÍNDICO MUNICIPAL



Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

*[Handwritten signature]*

LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE  
TESORERO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE EL ARENAL, EL SALTO, ENCARNACIÓN DE DIAZ, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALI, VALLE DE JUAREZ, VILLA GUERRERO, ZAPOPAN, Y GUADALAJARA, POR UN MONTO DE \$26'569,091.00.  
CONADE- INFRA MUNICIPAL-JALISCO- 2010

*[Vertical handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 DOMICILIO: PEDRO MORENO N° 281, 3ER. PISO COL. CENTRO C.P. 44100, GUADALAJARA

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00756  
 UNIDAD EJECUTORA: 2100  
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L62100-200701009S2059900-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205-DEPORTE  
 EVENTO: 99 99  
 SUBVENTO: 00 00

OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	METAS													
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
ENTIDAD MIEMBRO DEL SINADE APOYADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL													
4214	JALISCO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO  
 CONSTRUCCION DE MODULO DEPORTIVO COMUNITARIO EN HUAXTLA, MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. JIMÉ GUTIERREZ JONES SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE	LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	SECRETARIA DE FINANZAS
 LIC. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ	 LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA

Handwritten initials: S, A, B

Handwritten mark

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S305 DEPORTE  
 SUBVENTO: 00 00  
 OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

METAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD													
ENTIDAD MIEMBRO DEL SNADE APOYADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
4214	JALISCO	2,888,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,888,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

CONSTRUCCION DE MODULO DEPORTIVO EN EL DIF "LAS PINTAS", EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS

LIC. JAIME GUTIERREZ JONES

SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA

SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MITRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ

SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

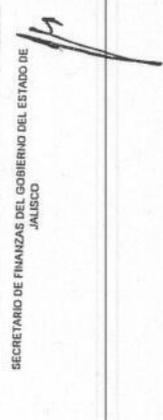
19 92

9

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE  
 EVENTO: 99 99  
 SUBVENTO: 00 00  
 OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	METAS														
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
4214	JALISCO	962,857.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**CONCEPTO DEL GASTO**  
 CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEPORTIVO "ENCARNACION", EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACION DE DIAZ, JALISCO.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS  LIC. JAIME GUTIERREZ JONES  SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL  LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA  SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO   LIC. JOSE LUIS DE ALVA GONZALEZ	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO   LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA

Handwritten initials or signature.

Handwritten mark or signature.

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00653  
 UNIDAD EJECUTORA: 2100  
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-LB12100-200701009S2059900-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE  
 EVENTO: 99 99  
 SUBEVENTO: 00 00  
 OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

METAS		CANTIDAD											
UNIDAD DE MEDIDA		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ENTIDAD MIEMBRO DEL CINAE APOYADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL											
4214	JALISCO	4,160,911.00											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,160,911.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO  
 CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO DE XTAPA Y TERMINACION DE GRADAS, VESTIDORES, BAÑOS DE LA ALBERCA OLIMPICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. JAME GUTIERREZ JONES	LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
	MTRD. JOSE LUIS DE ALBA-GONZALEZ
	SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

972

4

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00655

UNIDAD EJECUTORA: 2100  
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L612100-200701009S2059900-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE

SUBEVENTO: 00 00  
 OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	METAS														
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
4214	JALISCO	962,857.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**CONCEPTO DEL GASTO**  
 CONSTRUCCION DE GRADERIAS Y BAÑOS EN CANCHA DE FUTBOL EN SAN FRANCISCO, CONSTRUCCION DE GRADERIAS Y BAÑOS EN CANCHA DE FUTBOL EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE QUITUPAN, CONSTRUCCION DE GRADERIAS Y BAÑOS EN CANCHA DE FUTBOL DE LA GUADALUPE Y CONSTRUCCION DE GRADERIAS Y BAÑOS EN CANCHA DE FUTBOL DE LAGUNILLAS, EN EL MUNICIPIO DE QUITUPAN, JALISCO.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS  LIC. JANIE GUTIERREZ JONES SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL  LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  MTRD. JOSE LUIS DE ROBTSON SAENZ	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

1922

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205-DEPORTE  
 EVENTO: 99 99  
 SUBVENTO: 00 00

OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	METAS												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
ENTIDAD MIEMBRO DEL SNADE APOYADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4214	JALISCO	1,925,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,925,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

CONSTRUCCION DE LA 1ª ETAPA DE MODULO DEPORTIVO EN SAN MARTIN DE LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

LIC. JAMIE GUTIERREZ JONES

SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA

SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

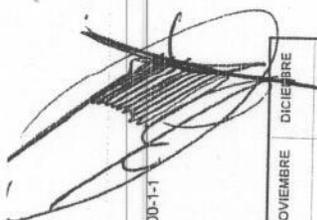
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ

SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



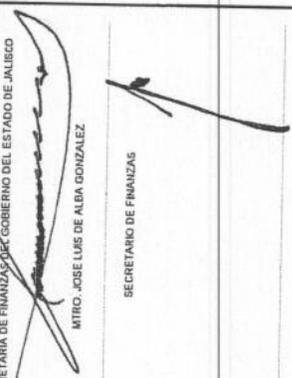
NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00648  
 UNIDAD EJECUTORA: 2100  
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L812-100-2007010052059900-1-1



ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 5205 DEPORTE  
 EVENTO: 99 99  
 SUBEVENTO: 00 00  
 OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

UNIDAD DE MEDIDA	METAS											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ENTIDAD MIEMBRO DEL GRUPO APOYADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
PARTIDA	IMPORTE ANUAL											
4214 JALISCO	1,925,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,925,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO  
 REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA "TONALA ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE TONALA

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. JAVIER GUTIERREZ JONES SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE	LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO MITRO, JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ SECRETARIO DE FINANZAS	

272



ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE  
 EVENTO: 99 99

SUBVENTO:00 00

OBJETIVO:CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	CANTIDAD															
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
4214	JALISCO	ENTIDAD MIEMBRO DEL SINAE APOYADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
		IMPORTE ANUAL	962,857.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	962,857.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

**CONCEPTO DEL GASTO**

REHABILITACION DE NUCLEO DEPORTIVO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS  LIC. JAIME GUTIERREZ JONES  SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL  LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA  SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  MITRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ  SECRETARIO DE FINANZAS	(Empty space for signature)

1322

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE  
 EVENTO: 99 99  
 SUBEVENTO:00 00

OBJETIVO:CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	METAS															
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE				
4214	JALISCO	769,323.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

CONCEPTO DEL GASTO

REHABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS  
 LIC. JAIME GUTIERREZ JONES  
 SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL  
 LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA  
 SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ  
 SECRETARIO DE FINANZAS

1922

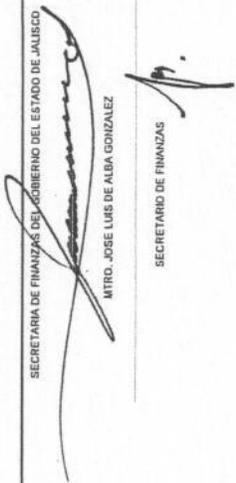
*cc. 1*

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00654  
 UNIDAD EJECUTORA: 2100  
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L612 100-200701009S2059900-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE  
 EVENTO: 99 99  
 SUBVENTO: 00 00  
 OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	METAS											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4214	JALISCO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	0	0	0	0	0	0
	IMPORTE ANUAL	2,888,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,888,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO  
 2ª ETAPA DE LA REHABILITACION DE TERMINADOS Y ACABADOS EN EL AREA DE VESTIDORES, ALBERCA Y ANDADORES, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. JAIME GUTIERREZ JONES SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE	LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ SECRETARIO DE FINANZAS	

*22*

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE

EVENTO: 99 99

SUBVENTO: 00 00

OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	METAS														
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
4214	JALISCO	3,851,428.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CONCEPTO DEL GASTO

CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA EN CUEXCOMATITLAN, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

LIC. JAIME GUTIERREZ JONES

SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA

SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MITRO, JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ

SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE  
 EVENTO: 99 99  
 SUBEVENTO:00 00  
 OBJETIVO:CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

UNIDAD DE MEDIDA	METAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	CANTIDAD													
ENTIDAD MIEMBRO DEL SINAE APOYADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4214	JALISCO	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO  
 AMPLIACION DE UNIDAD DEPORTIVA NO. 41 "BALCONES DE OBLATOS", EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. JAVIER GUTIERREZ JONES	LIC. ALMA ROSA CÁNEZ RIVERA
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE	SUBDIRECTORA GENERAL DE FINANZAS
	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
	SECRETARIO DE FINANZAS

Handwritten initials and signatures: "GT", "S", and a signature.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE  
 EVENTO: 99 99

SUBVENCIÓN: 00 00

OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACIÓN DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

METAS													
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ENTIDAD MIEMBRO DEL SINDE APOYADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4214	JALISCO	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO EN UNIDAD DEPORTIVA NO. 69 "PARQUE LIBERACION", EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

LIC. JAIME CUTIÉRRIZ JONES

SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

LIC. ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA

SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTR. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ

SECRETARIO DE FINANZAS

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*